

Versión 2025.02 (10-12-2025)

CONTRATO SERVICIO ASESORIA BASICA PYMES, CONTABLE, LABORAL Y JURÍDICA

Ambas partes, acuerda suscribir el presente contrato de prestación de servicios de asesoría fiscal, contable, laboral y jurídica, que se regirá por las siguientes

1. EL SERVICIO

EL CLIENTE desea contratar a través de GONZALBES el servicio de asesoría fiscal, contable, laboral y jurídica.

No se incluyen en el presente contrato la prestación de servicios de carácter judicial, los cuales deberán quedar reflejados en hoja de encargo independiente.

2. SERVICIOS EXTRAPROCESALES QUE SE INCLUYEN

A) Servicio de asesoría

Área fiscal

Resolución de las consultas efectuadas en materia de fiscalidad sobre:

Ley General Tributaria.

Procedimientos tributarios.

Información fiscal general.

Información e implicaciones de las novedades legislativas en materia fiscal.

Calendario fiscal del contribuyente y plazos.

Información y análisis de ventajas fiscales: exenciones, deducciones y bonificaciones fiscales.

Asesoramiento general en relaciones con la Administración tributaria: sanciones, reclamaciones, etc.

Actuaciones no presenciales en caso de inspecciones tributarias.

Análisis y evaluación de situación fiscal.

La confección y, en su caso, presentación de las autoliquidaciones tributarias se realizará por el gestor personal asignado por GONZALBES, en base a la información que EL CLIENTE haya registrado y/o validado en la plataforma itramite, en los términos previstos en la cláusula 5 del presente contrato.

Área contable

Resolución de consultas y asesoramiento en materia de contabilidad sobre:

Novedades legislativas.

Obligaciones contables para personas físicas y/o jurídicas.

Los libros contables podrán ser descargados desde la aplicación, en base a los datos introducidos por el usuario.

En la modalidad de servicio y tarifa objeto del presente contrato, EL CLIENTE se obliga a contabilizar la totalidad de sus facturas de ingresos y gastos a través de la plataforma de GONZALBES, así como a realizar directamente en dicha plataforma la conciliación bancaria de todas las cuentas bancarias asociadas a su actividad que se integren en el sistema, sin intervención directa de GONZALBES en esta tarea, más allá de la ayuda puntual de carácter orientativo que pueda prestar el gestor personal.

Se incluye, a cargo de GONZALBES y, en su caso, la confección y presentación de las cuentas anuales y del Impuesto sobre Sociedades, en base a la información contabilizada por EL CLIENTE en la plataforma, cuando tales obligaciones sean exigibles a EL CLIENTE.

B) Servicio de asesoramiento jurídico

Se incluyen consultas sobre las siguientes materias:

Información sobre las novedades de la normativa legal que afecta al autónomo.

Régimen especial de Seguridad Social de autónomos.

Fiscalidad del autónomo.

Local de negocio.

Incidencias con proveedores.

Propiedad intelectual e industrial: nombre comercial, dominios, patentes y marcas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio se presta sobre situaciones fácticas acontecidas en territorio español y a las que sea aplicable la legislación española, correspondiendo la competencia a los Jueces y Tribunales españoles.

4. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Este servicio es personal e intransferible.

La contratación será telefónica o desde la web, debiendo en ese momento EL CLIENTE facilitar los datos que se le requieran con el objeto de prestar el servicio. En su caso, y en los supuestos legales, el documento electrónico de formalización del contrato será archivado y podrá ser accesible.

Si para la perfección o cumplimiento del presente contrato fuera precisa la notificación de cualesquiera circunstancias entre las partes, podrá realizarse mediante envío postal o electrónico a las direcciones o a los números de teléfono móvil indicados en la contratación.

EL CLIENTE acepta expresamente la prestación del servicio una vez que proporciona sus datos para la contratación.

Si cualquiera de las partes modificase su dirección postal, electrónica o número de teléfono móvil durante la vigencia del contrato, vendrá obligada a comunicar a la otra las nuevas direcciones y/o número de teléfono móvil, asumiendo la parte que incumpla las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento.

Previamente a la celebración del contrato, GONZALBES ha facilitado estas condiciones del producto a EL CLIENTE, así como le ha informado que las mismas son plenamente accesibles desde la web del grupo www.gonzalbes.com

EL CLIENTE dispondrá de sus claves de acceso a la web que son personales y únicas, siendo responsable del uso que pueda realizar de ellas o de cualquier transferencia.

GONZALBES garantiza la seguridad en el acceso y la información alojada de acuerdo con las indicaciones de su Área de Seguridad de la Información, salvo aquellas eventualidades que puedan ser ajena al funcionamiento normal del servicio.

5. FORMA DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA

EL CLIENTE accederá con sus claves a la plataforma y, dentro de la tarifa contratada, se encargará de contabilizar y registrar, de forma manual o mediante las

herramientas automatizadas habilitadas al efecto, la totalidad de sus facturas de ingresos y gastos en los espacios habilitados, así como de realizar directamente en el sistema la conciliación bancaria de todos los movimientos de las cuentas bancarias asociadas a su actividad que se integren en la plataforma. EL CLIENTE será en todo caso el único responsable del contenido, veracidad e integridad de la información introducida.

A partir de los datos que EL CLIENTE haya registrado en la plataforma itramite, el gestor personal asignado por GONZALBES se encargará de confeccionar los modelos de impuestos trimestrales y resúmenes anuales que procedan y, en su caso, de presentar telemáticamente las correspondientes autoliquidaciones ante la Administración tributaria, de conformidad con lo previsto en este contrato. Todo ello se realizará exclusivamente en base a la información introducida y/o validada por EL CLIENTE, sin que GONZALBES tenga obligación de revisar, corregir ni completar los datos incluidos por aquel, más allá de las comprobaciones básicas necesarias para la confección de los modelos.

Igualmente EL CLIENTE puede utilizar el escáner automatizado habilitado en la web para contabilizar sus facturas, requiriendo de su supervisión en el registro de los asientos contables. El uso del escáner incluye hasta 9 escaneos en el precio de la tarifa y los posteriores pueden tener un coste adicional de los que será informado en caso de solicitarlos.

El sistema le permitirá incluir la siguiente información:

Ingresos: desde la aplicación EL CLIENTE deberá emitir sus facturas, o registrar las que emita desde un sistema externo, así como parametrizar los siguientes datos: número de serie, número de factura, productos, tipos de IVA, detallar relación de clientes, cuentas bancarias y formato de facturas.

Gastos: EL CLIENTE deberá dar de alta todos los conceptos de las facturas en la aplicación indicando número de factura, fecha, concepto, base imponible, cuota de IVA y total, así como cualquier otro dato que fuera preciso para confeccionar sus libros contables.

Esta tarifa solo podrá ser utilizada cuando el número de facturas mensuales en total sea inferior a 10 sumando ventas y compras, y los movimientos bancarios no puedan ser superiores a 5 mensuales. De no cumplirse esta condición, EL CLIENTE pasará de forma automática a la tarifa BÁSICA PRO de 29,95 euros al mes.

Procedimiento para la obtención del borrador de impuestos trimestrales

Una vez EL CLIENTE ha concluido la contabilización de todas sus facturas de ingresos y gastos en el periodo del trimestre, la aplicación, en el apartado «Impuestos», calculará de forma automática e instantánea el resultado de los impuestos correspondientes al trimestre y, cuando proceda, mostrará la opción «Confirmar tu borrador», desde la que EL CLIENTE podrá validar el resultado de sus impuestos y seleccionar la forma de presentación y pago entre las opciones disponibles.

Solo en el caso de que, una vez contabilizadas todas las facturas del periodo, el sistema no muestre en el apartado «Impuestos» la opción de «Confirmar tu borrador», EL CLIENTE podrá solicitar la emisión del borrador trimestral de impuestos pulsando en la opción «Solicitar borrador de impuestos». En este supuesto, el sistema reportará el siguiente aviso: «En breve, recibirás el borrador de tus impuestos confeccionado por tu gestor».

Cuando EL CLIENTE deba utilizar la opción «Solicitar borrador de impuestos», deberá hacerlo con una antelación mínima de 72 horas a la finalización del plazo habilitado por la Agencia Tributaria, dado que la emisión del borrador requiere de la intervención de un gestor de GONZALBES.

Si EL CLIENTE recibe un borrador de sus impuestos y necesita incluir nuevas facturas puede solicitar la emisión de un nuevo/s borrador/es, teniendo en cuenta el plazo ya indicado anteriormente cuando sea necesaria la intervención del gestor.

Una vez el borrador haya sido confeccionado y esté disponible, EL CLIENTE recibirá un aviso por email indicando «Número Modelo Borrador pendiente confirmar» y desde la aplicación podrá seleccionar una de las siguientes opciones:

Conforme con el borrador.

Conforme, solicito devolución.

Conforme, solicito compensar.

Conforme, domiciliar pago.

Conforme, pago por banco.

Conforme, solicito aplazamiento (se abrirá una subventana para indicar el número de plazos).

Disconforme (se abrirá una subventana para que pueda explicar el detalle de la disconformidad para que sea revisado).

EL CLIENTE, a través de la intranet, podrá acceder a información actualizada sobre plazos de presentación de sus impuestos en cada trimestre. Igualmente, podrá consultar tal información mediante mensajería interna desde el apartado «Solicitudes».

La presentación de los impuestos trimestrales requiere la previa aceptación de EL CLIENTE y debe realizarse en un plazo de 48 horas antes de la finalización del plazo voluntario para presentarlos. No obstante, EL CLIENTE puede autorizar a GONZALBES a presentar sus impuestos con el resultado que tengan sin su confirmación expresa, y dicha autorización se extenderá a todos los modelos hasta revocación de tal orden.

A continuación, se relacionan los modelos que se incluyen en la tarifa:

Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. Autoliquidación. Modelos 111 y 190.

IRPF trimestral. Modelos 130 y 131.

Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Modelos 115 y 180.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Autoliquidación. Modelos 303 y 390.

Declaración anual de operaciones con terceras personas. Modelo 347.

Es obligación de EL CLIENTE confirmar que los modelos tributarios a los que viene obligado han sido correctamente presentados en el plazo correcto, y que estarán disponibles en la web, así como que el estado del fichero es «Presentado», no siendo responsabilidad de GONZALBES la falta de presentación de alguno de los modelos que no hayan sido reclamados por EL CLIENTE o la falta de cambio de estado del archivo en la web.

En el caso de que sea requerida a EL CLIENTE alguna información o documentación, para el caso de no haberla aportado o no confirmada la presentación del impuesto a través de los diferentes estados que se muestran en la web, GONZALBES no está obligado a presentar la declaración trimestral o anual, corriendo de cuenta de EL CLIENTE las consecuencias que esto pudiera conllevar.

EL CLIENTE dispondrá de atención vía web y no existe límite de consultas. El gestor puede responder consultas sobre la forma de utilización de la plataforma pero no incluye la revisión sistemática de apuntes ni la realización por parte de GONZALBES de la conciliación bancaria, salvo la ayuda puntual que se le pueda prestar a EL CLIENTE

para el registro correcto de sus apuntes y la correcta utilización de las herramientas de conciliación disponibles en la plataforma.

6. COLABORACIÓN DEL CLIENTE

EL CLIENTE se compromete a colaborar en el desarrollo de las relaciones contractuales que nacen con la aceptación del presente, con lo cual se obliga a poner en conocimiento de GONZALBES cualquier incidencia.

La falta de colaboración de EL CLIENTE dará lugar a la imposibilidad de prestar el servicio sin que por esta cuestión EL CLIENTE tenga derecho a reclamación de ningún tipo.

GONZALBES comunicará por correo electrónico u otro medio electrónico a EL CLIENTE cualquier novedad relacionada con su contrato. Igualmente, EL CLIENTE podrá comunicarse con el despacho en la misma forma.

El despacho podrá remitir, mediante correo electrónico o avisos SMS, alertas e información referente a sus contratos.

7. REFERENCIA A GONZALBES. ¿PARA QUÉ UTILIZAREMOS TUS DATOS?

En relación al contrato de prestación del servicio que mantiene con GONZALBES y respecto al tratamiento de datos personales que realizamos, se informa a EL CLIENTE de que, en el microsite (<https://www.gonzalbes.com/aviso-legal>), podrá encontrar información pormenorizada sobre cómo usamos sus datos.

En lo que afecta a su caso, como usuario de nuestros servicios, se informa que GONZALBES se encargará de la prestación material del servicio y de la facturación.

Para el caso de la presentación de sus modelos tributarios, en los períodos que corresponda, EL CLIENTE autoriza expresamente a GONZALBES para la presentación de los mismos.

GONZALBES no responde de la veracidad de los datos facilitados por EL CLIENTE, no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que la información que EL CLIENTE facilite no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún perjuicio para las partes, GONZALBES podrá exigir de EL CLIENTE la reparación de los mismos.

8. FACTURACIÓN

GONZALBES facilitará a EL CLIENTE diversas opciones para el pago de las facturas de honorarios derivadas del contrato: domiciliación bancaria, pago por tarjeta o transferencia bancaria. En cualquier caso, EL CLIENTE autoriza el tratamiento y la conservación de los datos necesarios para tal fin, los cuales serán utilizados exclusivamente para el cobro de las mensualidades u otros cargos autorizados por EL CLIENTE.

GONZALBES facturará y liquidará mensualmente, a mes vencido, desde la contratación, por los servicios prestados durante ese periodo.

No atendido el pago a cargo de EL CLIENTE, GONZALBES tendrá derecho al cobro de las cuotas impagadas más el interés legal del dinero, así como de los gastos bancarios derivados de la devolución de los recibos, sin perjuicio de la posibilidad de incluir los datos de EL CLIENTE en ficheros de solvencia patrimonial y crédito. La devolución de un recibo por su entidad bancaria conlleva un coste de 10 euros (IVA incluido) que serán a cuenta de EL CLIENTE.

En el caso de que EL CLIENTE no esté al corriente en el pago de una sola cuota se procederá a la suspensión del servicio, y la no presentación de las obligaciones que tuviera y de las consecuencias que conlleve serán de cuenta de EL CLIENTE.

En el caso de que EL CLIENTE optara por una tarifa de pago anual, la cancelación del servicio, baja de autónomo o cualquier otra cuestión antes de que transcurra ese año natural completo no será reembolsable, ni de forma parcial ni total. No se aplicará prorratoe sobre el importe no consumido.

GONZALBES remitirá a EL CLIENTE la documentación descriptiva del servicio y opciones de contacto a través de los que puede utilizar el servicio contratado.

Importe del servicio.

EL CLIENTE, en la liquidación mensual que le fuera a ser girada, abonará la tarifa correspondiente según el servicio contratado, diferenciando los servicios fiscales, contables, laborales o jurídicos que le hubieran sido prestados.

Los honorarios convenidos tampoco incluyen los de cualesquiera otros profesionales cuya intervención sea necesaria para la realización de los trabajos objeto de este encargo, tales como abogados, procuradores, notarios, registradores, peritos, auditores u otros similares.

El coste de asesoría fiscal corresponde al periodo del primero al último día del mismo (mes completo) y por periodos vencidos; por ejemplo, si el servicio es contratado el 2 de enero, la factura del mes de enero se emite con fecha 2 de febrero y corresponde al periodo del 2 de enero al 1 de febrero.

En relación con la asesoría laboral, el coste del servicio es de 15 euros (IVA incluido) por el primer empleado, a partir del cual se aplicará el coste previsto en la web (aplicándose la promoción que pudiera corresponder a EL CLIENTE) con las siguientes peculiaridades:

Se aplica el coste previsto mensual por el/los empleado/s que se mantenga/n en la plantilla.

Se aplica el coste de la tarifa por cada nueva alta.

En cualquiera de las situaciones anteriores, en el coste se incluye la emisión de nóminas, la comunicación de las cotizaciones sociales y la baja del empleado.

Por la modificación o transformación del contrato indefinido se aplica un coste adicional de 5 euros por cada empleado.

Por realizar una valoración de los posibles costes de salarios de un trabajador antes de contratarlo se aplica un cargo de 3 euros por cada petición.

9. HORARIO

EL CLIENTE podrá utilizar los servicios vía telefónica, email, chat o desde la web de 08:00 a 20:00 horas en horario peninsular de lunes a viernes, excepto festivos nacionales y en agosto de 08:00 a 15:00. Las consultas o documentación que lleguen después de las 14:00 se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 08:00 de la mañana.

10. DURACIÓN. RENOVACIÓN MENSUAL

EL CLIENTE puede desistir del presente contrato en cualquier momento. No tiene compromiso de permanencia. En el caso de que decida optar por una tarifa de pago anual su compromiso de permanencia será de un año natural desde la contratación, sin que pueda mediar devolución de parte del precio en el caso de cancelación del servicio antes del periodo anual.

Si EL CLIENTE decide unilateralmente resolver el contrato sin que medie incumplimiento alguno por parte de GONZALBES, el contrato quedará extinguido sin que le asista derecho alguno a reclamar ni la devolución de la cuota mensual ni parte proporcional alguna de la misma.

GONZALBES, a su criterio y sin perjuicio de otros derechos que le asistan, podrá resolver el contrato si considera que no tiene posibilidad de prestar el servicio a EL CLIENTE o comunicarle la modificación de alguna de las cláusulas del mismo un mes antes de

la fecha de efecto. En este caso se devolverá la cuota mensual abonada del mes en curso, aunque se haya utilizado el servicio.

Para poder prestar el servicio EL CLIENTE debe tener activada y pagada la tarifa contratada mensual o anual en el momento que requiera la intervención de GONZALBES, dado que si se encuentra en situación de baja no se prestará ningún servicio, salvo que tuviera contratada la tarifa única negocios, en aquellos casos en los que reúna las condiciones.

11. LIMITACIONES DEL SERVICIO

Los servicios de GONZALBES se entienden para las obligaciones fiscales, laborales y contables que se originen y devenguen desde la fecha de aceptación del presente contrato. Para periodos que no comprendan un ejercicio fiscal completo, GONZALBES iniciará sus actuaciones y los trámites correspondientes solo y exclusivamente desde el comienzo de esta prestación de los servicios. Cualquier otra actuación anterior será presupuestada y facturada de forma independiente.

Se recomienda que la citada tarifa no sea utilizada por empresas con bienes de inversión, más de una actividad o cuando hubiera que practicar la prorrata. En relación a la foralidad de Vizcaya no se incluye la presentación del modelo 140 o cualquier otro referente a la presentación de libros de facturas.

No se incluye ningún servicio que no esté expresamente recogido en este contrato.

12. DERECHO DE DESISTIMIENTO

EL CLIENTE tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de catorce días hábiles desde su celebración, lo que deberá comunicar expresamente por escrito al despacho mediante envío de un correo electrónico en tal sentido o comunicación interna desde el área de cliente. No procederá este derecho de desistimiento si se hubiese prestado el servicio antes de finalizar el plazo de catorce días hábiles desde la celebración del contrato.

13. ASUNTOS JUDICIALES NO PREVISTOS EN EL CONTRATO

Para todas aquellas cuestiones no incluidas en este contrato serán objeto de hoja de encargo independiente y EL CLIENTE obtendrá un 10% de descuento en la minuta final resultante.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, EL CLIENTE autoriza expresamente al despacho a la inclusión, en los ficheros que pudiera tener, de todos los datos de carácter personal que le fueran facilitados para el mantenimiento de la futura relación contractual, la elaboración de estudios estadísticos y el envío de información comercial, a través de medios postales o electrónicos u otras formas de comunicación a distancia relativos a los ámbitos de consultoría, asesoría, gestoría, seguros, servicios jurídicos complementarios o financieros, u otros sectores análogos.

Los datos facilitados anteriormente a GONZALBES por EL CLIENTE, así como los derivados de operaciones realizadas a través de la mercantil, serán incorporados a ficheros de GONZALBES, con la finalidad de su utilización por éste para las siguientes finalidades:

- a) La gestión de la relación contractual y la prestación de servicios jurídicos, fiscales, laborales y contables.
- b) La respuesta a consultas del usuario/cliente.
- c) La elaboración de perfiles de cliente con fines comerciales, a efectos de ofrecer productos o servicios jurídicos y de servicios profesionales relacionados con la actividad de GONZALBES.
- d) La remisión de informaciones sobre productos o servicios.
- e) Para cualesquiera otras finalidades no incompatibles con las anteriores.

La presente solicitud, los datos que en ella se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con la misma, serán conservados por GONZALBES para una mejor tramitación de la presente solicitud y evitar la duplicidad de gestiones ante la posibilidad de nuevos planteamientos.

El responsable del tratamiento es GONZALBES ESPAÑA SLP con domicilio social en San Luis, 11 - 18140 La Zubia (Granada).

EL CLIENTE podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante el Servicio de Atención al Cliente, en la anterior dirección o a través del correo electrónico que se indique en la web corporativa.

EL CLIENTE autoriza a GONZALBES para el envío, durante el plazo de seis meses, de informaciones, comunicaciones publicitarias o promocionales a través de mensaje SMS al número de teléfono móvil, correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, utilizando los citados datos.

EL CLIENTE autoriza expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados durante la prestación del servicio con la finalidad anteriormente descrita, entre los cuales podrán figurar aquellos relativos a la salud de las personas, a la comisión de infracciones penales o administrativas, o aquellos otros que, haciendo referencia a cualquier otra información relativa al servicio, éstos libremente comuniquen a GONZALBES. Igualmente, EL CLIENTE presta su consentimiento expreso para la gestión de las infracciones penales o administrativas que decida poner en manos de los abogados de GONZALBES, así como para la comunicación imprescindible de sus datos a aquellos organismos o partes implicadas en los asuntos cuya gestión pormenorizadamente encomienda y cuya negativa imposibilitaría dicha prestación.

Una vez EL CLIENTE cause baja del servicio, GONZALBES procederá, dentro de sus procedimientos internos de supresión, a la eliminación permanente y no recuperable de la documentación alojada en la Oficina Virtual y en la plataforma asociada al servicio, salvo aquella información y documentación que deba conservarse bloqueada durante los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Si no se autoriza el tratamiento o la cesión de sus datos en los términos indicados en los párrafos anteriores, EL CLIENTE podrá remitir a GONZALBES este documento con la casilla correspondiente marcada:

[] No autorizo el uso de mis datos personales para recibir información comercial o publicitaria.

EL CLIENTE autoriza expresamente a que GONZALBES ESPAÑA SLP ceda sus datos a otra de las sociedades del grupo, siempre dentro de las finalidades indicadas.

Cláusulas de tratamiento especial de protección de datos (encargo de tratamiento)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a GONZALBES ESPAÑA SLP, en adelante GONZALBES, como encargado del tratamiento para tratar por cuenta de EL CLIENTE, en calidad de responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifica.

El tratamiento consistirá en la prestación de servicios de asesoría fiscal, laboral y contable.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, EL CLIENTE, como responsable del tratamiento, pone a disposición de GONZALBES los datos de identificación y bancarios de sus clientes, y cuantos otros sean necesarios para la adecuada prestación del servicio.

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración indefinida, siendo renovado automáticamente salvo decisión en contra por alguna de las partes.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que designe el responsable los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de EL CLIENTE como responsable del tratamiento.

Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

No comunicar los datos a terceras personas, salvo autorización expresa de EL CLIENTE o en los supuestos legalmente admisibles.

Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Comunicar a EL CLIENTE, en el plazo más breve posible, las solicitudes de ejercicio de derechos que reciban directamente de los interesados y que se refieran a datos tratados por cuenta de EL CLIENTE.

Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a EL CLIENTE, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

Datos de la persona de contacto para obtener más información.

Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

GONZALBES, a petición de EL CLIENTE, comunicará en el menor tiempo posible esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, en los términos que marque la normativa vigente.

GONZALBES pondrá a disposición de EL CLIENTE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice EL CLIENTE u otro auditor autorizado por éste.

Destino de los datos

GONZALBES devolverá a EL CLIENTE los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución comportará

el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado, salvo los que deban mantenerse bloqueados por exigencia legal.

Obligaciones de EL CLIENTE como responsable del tratamiento

Corresponde a EL CLIENTE:

Entregar a GONZALBES los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.

Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de GONZALBES.

Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

EL CLIENTE se adhiere al servicio de Oficina Virtual y acepta expresamente que sus datos personales y copia de documentación sean incluidos en los servicios online del despacho. Estos servicios funcionarán a través de una clave personal y secreta que le servirá para identificarlo como titular del servicio mediante su identificación desde la web www.gonzalbes.com y podrá ser utilizada durante las 24 horas del día y los 365 días del año. La utilización de la clave se limitará exclusivamente al uso personal de EL CLIENTE, siendo esta de carácter estrictamente confidencial, personal e intransferible, siendo de su entera responsabilidad las consecuencias derivadas de su uso por terceros, estén estos autorizados o no por EL CLIENTE, ya sea por error, duplicación, fraude u otra circunstancia, por lo que el despacho queda liberado de toda responsabilidad al atender pedidos de informes o instrucciones autenticadas por dicha clave hasta tanto EL CLIENTE comunique fehacientemente al despacho la incidencia detectada. El despacho podrá, en cualquier momento y a su sola opción, desconectar el servicio para un cliente sin necesidad de expresión de causa o notificación previa en tal sentido.

15. JUZGADO COMPETENTE

En caso de existir discrepancias, para la resolución de conflictos derivadas del presente contrato serán competentes los Juzgados de Granada, renunciando EL CLIENTE expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y DOCUMENTOS ANTE LA AEAT

SOFYMIC DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA, con NIF **B23846140** y domicilio fiscal en **[DIRECCIÓN_CLIENTE] - 28005 - [POBLACIÓN_CLIENTE] - Madrid**,

AUTORIZA

A **GONZALBES ESPAÑA SLP**, con CIF B19639749, actuando en calidad de Colaborador Social inscrito en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con domicilio profesional en Avenida de la Constitución 46, 1º A, 18012 Granada y con correo electrónico de contacto clientes@gonzalbes.com, para que, en su nombre y representación, presente por vía telemática ante la Agencia Tributaria las siguientes declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y demás documentos tributarios:

Declaraciones y autoliquidaciones periódicas (IVA, IRPF, retenciones, pagos fraccionados, etc.).

Declaraciones informativas (modelos 190, 347, 390, etc.).

Declaración anual del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio.

Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y otras obligaciones tributarias.

Cualquier otro trámite fiscal o censal para el que esté habilitada la colaboración social en la AEAT.

La presente autorización tendrá carácter indefinido mientras no sea expresamente revocada por el otorgante, salvo que se indique una duración distinta:

Autorización indefinida mientras dure la relación contractual.

El otorgante podrá revocar esta autorización en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida al colaborador o ante la AEAT.

Responsabilidad

El colaborador social se compromete a conservar la presente autorización debidamente firmada y a actuar conforme a las condiciones establecidas en el Convenio de colaboración social suscrito con la AEAT, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos y secreto profesional.

En Madrid, **10-12-2025**

Firma: